



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11678

Jueves 21 de Marzo de 2013

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2013 - Dto. Nº 270** - Reglamentación de la Ley IX Nº 108 «Programa de Recupero del Sector Pesquero» ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2012 - Dto. Nº 1566, 1780, 2144, 2145 y 2146** ..... 3-4  
**Año 2013 - Dto. Nº 146, 219, 222, 233, 249, 250, 252, 256, 266 y 267** ..... 4-7

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
**Año 2013 - Res. Nº 183** ..... 7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2013 - Res. Nº 08 y 09** ..... 7-8  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
**Año 2013 - Res. Nº IV-17** ..... 8  
Ministerio de Educación  
**Año 2012 - Res. Nº 513** ..... 8  
Ministerio de Salud  
**Año 2013 - Res. Nº XXI-81 y XXI-85** ..... 8  
Ministerio de la Producción  
**Año 2013 - Res. Nº 15** ..... 8-9  
Secretaría Privada de la Gobernación  
**Año 2013 - Res. Nº 26 a 42** ..... 9-12  
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
**Año 2013 - Res. Nº XXVII-11** ..... 12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-26

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Reglamentación de la Ley IX N° 108 "Programa de Recupero del Sector Pesquero".**

**Decreto N° 270/13.**

Rawson 12 de Marzo 2013

VISTO:

La Ley IX N° 108;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley IX N° 108 se crea el Programa de Recupero del Sector Pesquero cuyo objeto será el de sostener la actividad y mano de obra del sector, propendiendo al recupero y consecuente desarrollo del Sector Pesquero;

Que se sujeta a la reglamentación del Programa creado, todas las cuestiones referentes a la adhesión, obligaciones de los beneficiarios, sanciones a los incumplimientos y todo otro asunto relacionado conforme lo previsto en la Ley citada;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 155 inciso 1° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley IX N° 108 que como Anexo «A» forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE

CARLOS TOMAS ELICECHE

### ANEXO A

#### PROGRAMA RECUPERO DEL SECTOR PESQUERO

Artículo 1°.- Regláméntase los artículos 2°, 3°, 5° y 6° de la Ley IX N° 108 denominada «Ley de Programa de Recupero del Sector Pesquero»:

Artículo 2°. Creación del «Registro de Empresas del Sector con Dificultades Económicas».

«El registro de empresas pesqueras con dificultades económicas será llevado por la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca y en él deberán registrarse aquellas personas físicas o jurídicas que deseen acogerse al régimen establecido por la ley IX N° 108.

Los asientos se harán en un libro rubricado llevado al efecto que contendrá los siguientes datos:

- 1.- Nombre o razón social del interesado.
- 2.- Domicilio.
- 3.- CUIT.
- 4.- Fecha de inicio de actividades.
- 5.- Constancia de Inscripción en la AFIP
- 6.- Actividad productiva, indicando el/los recursos que se explotan, los métodos utilizados para la obtención de la materia prima y grado de elaboración.
- 7.- Ubicación de los establecimientos y/o puerto de asiento y de base de los buques pesqueros propios o de terceros que abastecen la planta.
- 8.- Gasto mensual promedio por compras a Proveedores de bienes y servicios de los últimos dos años.
- 9.- Facturación mensual por ventas, de los últimos dos años.
- 10.- Producción mensual expresada en cantidades por especie y grado de elaboración de los dos últimos años.
- 11.- Número de embarcaciones que operan para la Empresa.-

Los datos consignados en el registro deberán ser respaldados por la documentación respectiva emanada de autoridad competente, o sus copias certificadas por escribano público o funcionario actuante. Las mismas se agregarán al expediente por el cual tramita la solicitud.-

Artículo 3°.- Definir que debe entenderse por «mantenimiento del nivel normal y habitual de la producción» y la forma del proceso en que los incumplimientos graves y/o reiterados conllevan a la pérdida de los beneficios.

Será tenido por nivel normal y habitual de la producción del beneficiario, al volumen o cantidad de la misma correspondiente a cada mes del año anterior, la que, a los efectos de constatar el cumplimiento de la condición establecida en primer lugar por artículo 3° de la Ley, deberá ser comparada con el mismo mes del año en curso.

Para la realización de la comparación mencionada, el beneficiario deberá remitir mensualmente a la autoridad de aplicación, con carácter de declaración jurada, las cantidades extraídas y/o procesadas.

Asimismo se dará por cumplida la obligación de no producir menos cuando la producción a comparar con la del año anterior difiera en menos hasta un 10% o cuando siendo menor a este porcentaje la disminución sea debidamente justificada o cuando por la fecha de inicio de actividades de la empresa no pueda realizarse dicha comparación.

**Artículo 5°.- Beneficiarios».**

Podrán adherirse al Programa de Recupero del Sector Pesquero todas aquellas personas físicas o jurídicas con domicilio y actividad productiva en la Provincia del Chubut que:

- a) Se dediquen principalmente a la actividad pesquera, capturando y/o procesando recursos marinos en el territorio de la provincia del Chubut o abasteciendo con sus capturas a plantas procesadoras ubicadas en la Provincia;
- b) Cumplan con los requisitos generales y especiales establecidos por la legislación vigente.

**Artículo 6°.- Forma de adhesión; obligaciones de los beneficiarios y sanciones a los incumplimientos».**

La adhesión al Programa de Recupero del Sector Pesquero se realizará mediante un procedimiento que se iniciará con una nota dirigida al Subsecretario de Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, solicitando la inscripción en el Registro de Empresas Pesqueras con Dificultades Económicas, firmada por el interesado, representante legal o apoderado. En la misma deberá acreditarse la personería, la condición de destinatarios de la norma, describir las dificultades económicas que padecen, adjuntar a la presentación los últimos dos balances aprobados por el Consejo de Ciencias Económicas de la jurisdicción a la que pertenece el establecimiento y los formularios 931 de los últimos dos años.

Estos dos últimos requisitos no serán exigidos a las empresas que iniciaron sus actividades en la Provincia durante el año 2012.

La inscripción en el Registro de Empresas en Dificultades Económica, se formalizará administrativamente ante el Sub-Secretario de Pesca.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca entregará a todo aquel que se encuadre en lo prescripto en el presente registro, un Certificado de Inscripción a los fines del goce de los beneficios enunciados, los que se harán efectivos a partir de la fecha de presentación del mencionado documento ante los Organismos correspondientes.

Los incumplimientos debidamente comprobados, de las obligaciones de los beneficiarios del régimen establecido por el art. 3° de la ley IX N° 108, serán sancionados con apercibimientos y suspensión temporaria o definitiva del goce de los beneficios otorgados.

Durante el proceso sancionatorio, el Subsecretario de Pesca podrá suspender preventivamente, por decisión fundada, el goce de los beneficios, cursando a tal fin las comunicaciones correspondientes a los organismos competentes.

Las Sanciones serán graduadas según las consideraciones del caso y dispuestas por el Subsecretario de Pesca.

Las decisiones del Subsecretario de Pesca podrán a ser apeladas ante el Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosque y Pesca.

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2012****Dto. N° 1566****04-10-12**

**Artículo 1°.-** Otórgase Título de Propiedad a favor del señor SELIM MELJEM BESTENE L.E. 4.154.150, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de TRES HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS (3 Ha., 75 as., 74 ca.), determinada por el Lote 18- i, Fracción A, Sección I-III, DEPARTAMENTO FUTALEUFÚ, de esta Provincia.-

**Artículo 2°.-** Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

**Artículo 3°.-** El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. N° 1780****09-11-12**

**Artículo 1°.-** Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su Modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora Mónica Beatriz JARA (DNI. N° 23.405.850- Clase 1974).

**Artículo 2°.-** La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señora Mónica Beatriz JARA (DNI. N° 23.405.850- Clase 1974) será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

**Artículo 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 38: Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 1: APSV - Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2012.

**Dto. N° 2144****28-12-12**

**Artículo 1°.-** Incorporase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, para cumplir funciones administrativas al señor MONASTERIO ORTEGA, Luis Bernardo (M.I. N° 18.872.490 - Clase 1986) a Planta Transitoria de la Fiscalía de Estado, percibiendo por el cumplimiento de las mismas una remuneración mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.746,12,).

**Artículo 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

**Dto. N° 2145****28-12-12**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal de la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos, eliminando un (1) Cargo Categoría 4 del Escalafón Técnico Administrativo, e incrementando un (1) Cargo Categoría 4 en la Planta Permanente del Escalafón Servicios Operativos.-

Artículo 2º.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Juan Damián LEONE (M.I. N° 13.922.637 - Clase 1981), quien prestará servicios en el Cargo: Ayudante con Retención de Tareas de Peón - Categoría 4, Agrupamiento Personal Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- El señor Juan Damián LEONE, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 2146****28-12-12**

Artículo 1º.- Reubicar a la agente Nora Edith IRALDE (M.I. N° 14.296.165- Clase 1981), con cargo de revista Auxiliar Administrativo, Categoría 7, en el cargo Administrativo Superior - Categoría 11 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, del Departamento Administración y Finanzas dependiente la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- La agente Nora Edith IRALDE, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2012.-

**AÑO 2013****Dto. N° 146****15-02-13**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 15 de febrero de 2013, la designación dispuesta mediante Decreto N° 39/11, al señor Darío Adrián ZABALA

(M.I. N° 33.058.292 - Clase 1987), en el cargo Director General de Publicidad -

Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 15 de Febrero de 2013, en cargo Director General de Canal 7 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública -

Secretaría Privada de la Gobernación, al señor Darío Adrián ZABALA (M.I. N° 33.058.292 - Clase 1987).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 25 Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

**Dto. N° 219****26-02-13**

Artículo 1º.- Autorízase a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad de la firma «Comercial Automotor S.A.», ubicado en la calle Ameghino N° 702 esquina Belgrano de la localidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) mensuales para el primer año, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-) mensuales para el segundo año de contrato y para el tercer año la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000.-) mensuales, destinado al funcionamiento de las oficinas del Centro de Monitoreo de la Policía, Dirección de Acceso a la Justicia, Plan de Seguridad Participativa, sedes del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, Registro Nacional de Armas y Dirección de Gestión Operativa dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 1.536.000.-) serán imputados de la siguiente forma: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-) en la Jurisdicción: 09- Secretaría de Seguridad y Justicia /Saf: 09-Saf de la Secretaría de Seguridad y Justicia Programa: 01-Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia /Actividad: 1-Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial Inciso: 3 Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1-Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales, durante el Ejercicio 2.013 /PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000.-), durante el Ejercicio 2.014 /PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000.-) durante el Ejercicio 2.015.-

**Dto. N° 222****01-03-13**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) en la Jurisdic-

ción 25, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.-

Artículo 2º- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3º- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 233**

**01-03-13**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el II Encuentro Patagónico con Maestros del Derecho Procesal denominado «En Bienvenida a la Justicia Letrada en la Comarca Andina», que se desarrollará los días 7, 8 y 9 de marzo de 2013 en la localidad de Lago Puelo.-

**Dto. Nº 249**

**06-03-13**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.344.380,58), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit ENERO/13 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26 y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.344.380,58) en concepto de Déficit ENERO/13, a entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales- en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

**ANEXO I**

ENTIDAD	IMPORTE FF 111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	84.387,20.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TEHUELCHES	64.577,02.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	84.749,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	78.837,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	126.440,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	98.468,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	76.811,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	109.849,74.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	35.938,70.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	107.394,60.-

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	119.257,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	70.695,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	138.936,70.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	68.946,62.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	109.029,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	29.743,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	28.389,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	23.846,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	60.773,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	95.659,00.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	45.621,00.-
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGÓNIA	688.033,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>2.344.380,58.-</b>

**Dto. Nº 250**

**06-03-13**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.179.603,43), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit FEBRERO/13 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26 y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales.-

Artículo 2º.- Imputase la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.179.603,43) en concepto de Déficit FEBRERO/13, a entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales- en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

**ANEXO I**

ENTIDAD	IMPORTE
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	149.827,79.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA TEHUELCHES	137.964,96.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	238.645,50.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	115.710,33.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	137.121,88.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	261.436,46.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	126.350,15.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	192.128,70.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	135.637,38.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	186.648,42.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	188.388,34.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	146.184,96.-

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	195.710,17.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	162.346,78.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	221.784,64.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	143.241,84.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	104.285,83.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	53.781,23.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	114.172,53.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	96.439,58.-
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	324.931,96.-
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGÓNIA	746.864,00.-
TOTAL	4.179.603,43.-

**Dto. N° 252****06-03-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 256****07-03-13**

Artículo 1º- Reconocer y abonar a la agente MACIAS, Natalia Vanesa (M.I. N° 28.075.199 - Clase 1980) con Función Administrativa - Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, la diferencia salarial existente entre su situación de revista y el cargo Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Dirección de Recaudación dependiente de la citada Dirección General, a partir del 03 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a la agente MACIAS, Natalia Vanesa (M.I. N° 28.075.199 - Clase 1980) con Función Administrativa - Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Dirección de Recaudación dependiente de la citada Dirección General, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la designación de su titular.-

Artículo 3º.- La agente MACIAS, Natalia Vanesa (M.I. N° 28.075.199 - Clase 1980) percibirá la diferencia salarial existente entre su situación de revista y el cargo de subrogancia, en la medida que desempeñe sus funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1º - punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 -

Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

**Dto. N° 266****12-03-13**

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño a cargo de la Dirección de Defensa del Consumidor del ex Ministerio de la Producción desde el día 31 de enero de 2004 y hasta el día 31 de julio de 2005 inclusive, al agente Daniel PÉREZ CAPPELLINO, (M.I. N° 7.745.928 - Clase 1944), cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección de Defensa del Consumidor - Dirección General de Industria y Comercio - Subsecretaría de Desarrollo Económico - ex Ministerio de la Producción.-

Artículo 2º.- Abonar al agente Daniel PÉREZ CAPPELLINO, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 267****12-03-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el Profesional Médico Ulises Ezequiel LOSKIN, en la Secretaría de Seguridad y Justicia, por las tareas prestadas, el período y los montos que se detallan en el Anexo «A» que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- Reconocer los servicios prestados por los profesionales médicos Marcelo Ariel ILLUMINATI, Jorge Alberto NARDI y Daniel Ricardo CARDARILLI, todos ellos por los montos y los períodos que en el Anexo «A» se detallan.

Artículo 3º.- Incorpórese en la Planta Transitoria -en la dependencia que se especifica en el Anexo «A» de la Secretaría de Seguridad y Justicia- al profesional médico Ulises Ezequiel LOSKIN, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, quien percibirá la remuneración mensual indicada en el Anexo referido, menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32, con la excepción establecida en el artículo 10 inciso a) punto 2 del cuerpo legal citado, el que será descontado a partir de la incorporación a la planta de personal que en su caso corresponda y los del artículo 8º de la Ley I N° 341.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 — Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 – Seguridad - Ejercicio 2013.-

**ANEXO A**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	FUNCIÓN	MONTO	PERIODO	DESTINO
ILLUMINATI, Marcelo Ariel	23.776.761 -	1974	Médico	\$ 5.017,00	1/6/2012 al 31/8/2012	Unidad Regional Trelew
LOS KIN, Ulises Ezequiel Rawson	27.607.110 -	1979	Médico	\$ 5.017,00	1/6/2012 al 31/12/2012	División Sanidad Policial
NARDI, Jorge Alberto	24.234.882 -	1974	Médico	\$ 5.017,00	1/6/2012 al 31/8/2012	Unidad Regional Trelew
CARDARILLI, Daniel Ricardo Madyyn	14.835.621 -	1962	Médico	\$ 5.017,00	21/6/2012 al 31/9/2012	Unidad Regional Puerto

día 18 de octubre del 2012, se ha decidido incrementar la alícuota aplicable al Régimen mencionado anteriormente, al dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50%);

Que, la Dirección General en virtud del artículo 10º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut - Ley XXIV Nº 38 - se encuentra facultada para dictar actos administrativos como el presente.

**POR ELLO:**  
El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- A los efectos de la liquidación de la percepción en las operaciones de importación definitiva para consumo de mercaderías, se aplicará la alícuota del dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50%).

Artículo 2º.- La presente tendrá vigencia a partir de su comunicación a la AFIP por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Comisión Arbitral. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 18-03-13 V: 22-03-13

**RESOLUCION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 183/13.**  
Rawson, 11 de Marzo de 2013.

**VISTO:**  
La Resolución General 8/2006-CA;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Resolución General se incrementó la alícuota aplicable al Régimen de Percepción en Aduana – SIRPEI - del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50%).

Que, en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, llevada a cabo en la ciudad de Bariloche, el

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

**Res. Nº 08 13-03-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada "CENTRO ANDALUZ – SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO DE COMODORO RIVADAVIA" en la persona de su Presidente, Señor Juan PEREZ SAEZ (DNI Nº 14.308.207), el cual se aplicará a costear refacción de la sede social de la entidad con el fin de contar con posibilidades de brindar a la comunidad mejores servicios en las áreas sociales y culturales a las cuales dedica su accionar desde el año 1954, fecha de su creación.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General

de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1- Actividad 1 – Inciso 5 – Principal I – Parcial 7 – Ejercicio 2013- UG 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 09****13-03-13**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a prestar colaboración para la sustanciación de un Sumario Administrativo solicitada a través de la Resolución Nº 3004/12 del Municipio de la ciudad de Paso de Indios.

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res Nº IV-17****08-03-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2013, la renuncia interpuesta por el agente Juan Carlos GRILL (M.I. Nº 11.341.263 – Clase 1954), al cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – III – Agrupamiento Técnico Administrativo de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Especial, según lo establecido en los Artículos 61º bis de la Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará al agente Juan Carlos GRILL (M.I. Nº 11.341.263 – Clase 1954), diecinueve (19) días de licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2010; treinta y cinco (35) días período 2011 y treinta y cinco (35) días período 2012, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AÑO 2012****Res. Nº 513****23-10-12**

Artículo 1º.- Aprobar el curso: "Proyecto y Dirección de Construcciones Edilicias Sismoresistentes" para la cohorte 2011 en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica Nº 812 con sede en la ciudad de Esquel.

**MINISTERIO DE SALUD****Res. Nº XXI-81****11-03-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 21 de mayo de 2012 la renuncia presentada por el doctor VECCHIO, Jorge (M.I. Nº 12.538.005 - Clase 1956) al cargo de Director del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, con 40 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el doctor VECCHIO, Jorge (M.I. Nº 12.538.005 - Clase 1956) continuará percibiendo remuneraciones por medio del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

**Res. Nº XXI-85****11-03-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 05 de octubre de 2012 la renuncia interpuesta por el agente SALAMONE, José Orlando (Clase 1971 – M.I. Nº 22.221.495), a la Planta Transitoria, Ley I Nº 341 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, con funciones de profesional, desempeñándose como médico en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. Nº 15****14-03-13**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por el Decreto Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO (\$ 33.065.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin, en la persona de su Intendente, señor Juan Carlos GARITANO (DNI Nº 11.144.938), destinado a solventar los gastos que demanda la realización del estaqueo y mensura en el sector del Parque Industrial de la Ciudad de Trevelin, identificado según nomenclatura catastral como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Parcelas 1, 2 y 3.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.



Artículo 3º.- La Municipalidad de Trevelin deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

#### SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

##### **Res. N° 26** **06-03-13**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación con las Señora Mariela Noemí ORTIZ, CUIT N° 27-29282530-2 para la prestación del servicio de locución profesional durante la emisión del informativo central de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, desde el 01/02/2013 y hasta el 31/12/2013.-

Artículo 2º.- La contratación se formalizara mediante la suscripción de un contrato de servicios.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800) se imputará de la siguiente manera Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 17 – Actividad 01 – Partida 3.4.9 – Ejercicio 2013.-

##### **Res. N° 27** **06-03-13**

Artículo 1º.- APRUEBÉBASE lo actuado en lo atinente a la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación en conjunción de la empresa "LUCANIA PALAZZO HOTEL", domiciliada en Moreno 676 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el alquiler de Salón Salamanca y la prestación del servicio de almuerzo brindado a favor de CIENTO CUARENTA (140) personas, asistentes a las sanciones llevadas a cabo los días 2 y 3 de agosto de 2012 en el marco del "XXII comité de integración Austral Chile – Argentina".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.845,41) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3.9.1 – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

##### **Res. N° 28** **06-03-13**

Artículo 1º.- APUEBASE lo actuado en lo atinente a la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación con la empresa "NAVAL DEL GOLFO S.A.", con domicilio constituido en Costa Rica 1526, Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn, por la construcción e instalación de un vallado de contención de seguridad destina-

do a resguardar el edificio de la Casa de Gobierno sede del Gobierno Provincial.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 241.576,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.3.1 – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

##### **Res. N° 29** **07-03-13**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma GALATTS TURISMO de Analía Raquel Fernández por el servicio de pasajes aéreos de acuerdo a la factura N° 0001-00024773.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 7.654), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 1 – UG 11999 – Partida 3.7.4 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

##### **Res. N° 30** **07-03-13**

Artículo 1º.- RECONOCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación con la firma "DISTRILEW" de Lauma Trelew S.R.L. con domicilio constituido en Edison 250 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de juguetes destinados para ser entregados a los niños oriundos de Aldea Apeleg con motivo de celebrarse en esta localidad el Día del Niño.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 9.697,29), se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.9.1 – UG. 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

##### **Res. N° 31** **07-03-13**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma GALATTS TURISMO de Analía Raquel Fernández por el servicio de pasajes aéreos de acuerdo a la factura N° 0001-00024488.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 6.804), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comuni-

cación Pública – Programa 16 – Actividad 1 – UG 11999 – Partida 3.7.4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

**Res. N° 32** **08-03-13**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por el personal dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación a efectuarse durante el período comprendido entre los días 7 al 11 de marzo de 2013, en oportunidad de cumplir con el traslado de QUINCE (15) atletas pertenecientes a la Escuela de Atletismo "Deporvida" de la localidad de Río Pico quienes en cumplimiento de actividades deportivas debe concurrir a la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- DESIGNASE al agente VARGAS, Jorge Oscar (DNI N° 14.281.660), chofer perteneciente a la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación como integrante de la comisión de servicios autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE el traslado del vehículo oficial marca "IVECO", Número de Dominio FUE 701, a la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, el que será utilizado para realizar la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – U.G. 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 33** **07-03-13**

Artículo 1°.- APROBAR el pago por la prestación de los servicios de transporte aéreo y terrestre de pasajeros tramitados por el Expediente N° 9463-SPG-2012 y el Expediente N° 9899-SPG-2012, contrataciones efectuadas con la empresa "GALATTS TURISMO" de Analía FERNANDEZ.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 10.370,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3.7.4 – U.G. 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 34** **08-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. C.U.I.T. 30-55734219-9 por las publicaciones en el diario El Chubut, solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública en concepto de Auspicio – Suplemento "El Aguante" los días 06/09/2012, 13/09/2012, 20/09/2012 y 27/09/2012, según orden de compra de publicidad N° 40114.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 35** **08-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EDITORIAL ESQUEL S.A. CUIT 30-60965828-9 por las publicaciones en el diario El Oeste solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de acuerdo a lo siguiente: "Chubut al día 180 chicos conocieron la nieve" el día 03/10/2012 según órdenes de compra de publicidad N° 40500, "Chubut al día somos la Provincia Patagonia que mayores aumento salariales dio este año" el día 12/09/2012, según orden de compra de publicidad N° 40263 "Curso de formación de aprendices de esquila. Cañadón Largo-Sepaual" los días 15/09/2012 y 19/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40257, "Día del Maestro. 11 de Septiembre" el día 11/09/2012 según orden de compra 40243, "El Encuentro Binacional de Acordeonistas. Sábado 15 de Septiembre" los días 13/09/2012 y 15/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40250, "Cuidemos nuestros espacios acuáticos de organismos invasores. Plan prevención y monitoreo de Didymosphenia Geminata" los días 23/10/2012, 28/10/2012, 30/10/2012 y 31/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40607, Auspicio de Suplemento "Turismo Hoy. La Comarca" los días 05/10/2012, 12/10/2012, 19/10/2012, 26/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40445, Auspicio de Suplemento "Economía Regional" Año 2012. Números. 978, 979, 980 y 981 de 2012 según orden de compra de publicidad N° 40446 "Comarca Península Valdés. Todo esto es tuyo es tiempo de conocernos" los días 16/09/2012 y 19/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40288, Auspicio de Suplemento "Salud. El Oeste Saludable" los días 04/10/2012, 11/10/2012, 18/10/2012 y 25/10/2012 Según orden de compra de publicidad N° 40444, "Día de la Lealtad Peronista. 1945 – 17 de Octubre – 2012" el día 17/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40577, Auspicio de Suplemento "Producción y Desarrollo" los días 02/10/2012, 09/10/2012, 16/10/2012, 23/10/2012 y 30/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40442.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma EDITORIAL ESQUEL S.A. por la suma total de PESOS CIN-

CUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 54.444).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 - U.G. 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 36 11-03-13**

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IGD S.A. C.U.I.T. 30-70879208-6 por la publicación en el diario Patagónico solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública en concepto de Aviso Turismo "Comarcas de los Andes Fin de semana largo 22, 23 y 24 de Septiembre" el día 16/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40114;

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma IGD S.A. por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.4000).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6-Parcial 1 - U.G. 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 37 11-03-13**

Artículo 1º.- APUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación con la empresa "TRANSPORTES CEFERINO S.R.L." domiciliada en Ameghino 754 de la ciudad de Trelew, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de los alumnos pertenecientes a diversas escuelas sitas en las localidades de Piedra Parada y Aldea Epulef, con el objeto de visitar la muestra Tecnópolis y Centro Cívico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.5.1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 38 11-03-13**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma GALATTS TURISMO de Analía Raquel Fernández por el servicio de pasaje aéreo de acuerdo a las facturas N° 0001-00025034 y 0001-00024981.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 11.937), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 - SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 1 – UG 11999 – Partida 3.7.4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

**Res. N° 39 14-03-13**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma 3 COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.R.L. C.U.I.L. N° 33-71192869-9, por los servicios de auditoría de medios gráficos, radiales y televisivos locales y regionales a partir del 01/01/2013 hasta el 31/12/2013.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública a suscribir el contrato de servicios.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 215.772) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 3.4.9. – Ejercicio 2013.-

**Res. N° 40 14-03-13**

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial en lo concerniente a la contratación directa realizada con la empresa "CAPSA – CAMIONES PATAGONICOS S.A.", con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1430 de la ciudad de Trelew por la adquisición de UNA (1) pick up doble cabina Marca "Chevrolet", Modelo S 10 CC CD 11 4x4 L1, origen Mercosur Diseño Global, motor Diesel de 2.8 litros y demás características técnicas detalladas en el Expediente N° 9258-SPG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 4.3.2. U.G. 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 41 14-03-13**

Artículo 1º.- RECÓNOCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Secretaría Privada de la Gobernación por la contratación realizada con la firma "GALATTS TURISMO" de Analía FERNÁNDEZ, domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de SEIS (6) pasajes aéreos tramo Buenos Aires – Comodoro Rivadavia – Buenos Aires, a favor de los integrantes del "Grupo Musical Infantil Flor de Circo", quienes se dirigieron a la

ciudad petrolera con el fin de participar en un festival con el objeto de agasajar a CINCO MIL (5.000) niños de esa ciudad como parte de los festejos del "Día del Niño".

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 22.368,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.7.4 – U.G. 11999 Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El Señor Secretario Privado de la Gobernación Analizará la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el trámite objeto del presente acto administrativo.

### Res. N° 42

14-03-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación en lo concerniente a la contratación realizada con la firma "BIANCHI BONES – JOYERÍA", domiciliada en 25 DE MAYO 117 de la ciudad de Trelew, en concepto de la adquisición de DIEZ (10) medallas con cadena de TREINTA (30) milímetros grabadas con escudo de la Provincia del Chubut en el anverso y "Reina 2012" en el reverso con estuche y UNA (1) pulsera con estuche grabada "Reina Niña", de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2352-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.741,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3.9.1 – U.G 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

## SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

### Res. N° XXVII-11

11-03-13

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Daniel Nicolás FERNANDEZ (M.I. N° 25.356.753 – Clase 1976) quien revista en el cargo Gardafauna Asistente, del Sistema Provincial de Guardafaunas aprobado por Decreto N° 1462/07 dependiente de la Secretaría de Turismo a partir del día 20 de agosto del año 2012, incorporado a dicho sistema mediante Decreto N° 190/11.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, se procederá a abonar las licencias pendientes de usufructo al agente mencionado en el Artículo precedente, veinte (20) días correspondientes al período 2011 y doce (12) días de licencia parte proporcional período 2012, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – SAF 80 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 16 – Conservación de Áreas Protegidas – Actividad 1 – Operaciones.

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "LOPEZ, JUAN EUSEBIO S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 37 – Año 2013), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.

Puerto Madryn, 05 de Marzo de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-03-13 V: 25-03-13.

## EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 1 de la Ciudad de Trelew, Dr. Adrián A. Duret, Secretaría Dra. María José Castro Blanco; en autos caratulados: "LILLO, WALTER JESUS C/CAMPUSANO, RUBEN DARIO Y/O GARCIA NELIDA ESTHER Y/O Q' RLTE. RESP. LAB. Y/O TITULAR Y/O PROP. DE LIC. TAXI 046 S/Cobro de Pesos e Indem. de Ley" (Expte. N° 169 - Año 2011) notifica que se ha DECRETADO LA REBELDIA de la codemandada en autos: NELIDA ESTHER GARCIA, teniéndose por incontestada la demanda en los términos que disponen los art. 49 y 54 de la Ley XIV – N° 1 y por no ofrecida la prueba a la que hubiera lugar, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo y haciéndosele saber que las sucesivas notificaciones serán efectuadas en la forma prevista por el art. 60 del CPCC. Los presentes edictos serán publicados por el término de Dos Días, en el Boletín Oficial sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 16 Ley XIV N° 51 y art. 60 del C.P.C.C.).-

Trelew, 22 de Febrero de 2013.

DIANA MARIA COMES  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-03-13 V: 22-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaria N° 2, cita a la parte demandada Señores NARCISO ELIEZER, OSCAR MEZTKER y RENATO MAILLET, mediante Edictos de Ley, que se publicarán por el término Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut, para que dentro del término de Cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho en juicio; en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Marcelo Pablo y otra c/ELIEZER, Narciso y otros s/Prescripción Adquisitiva" – (Expte. N° 000181/2012), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 147, 148, 149 y 346, segundo párrafo del C.P.C.C.).

Trelew, 6 de Marzo de 2013.

VALERIA BLASCO  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-13 V: 21-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "GONZALEZ, PEDRO HERMOGENES y SEGOVIA, NELIDA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 39 – Año 2013), se cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Don PEDRO HERMOGENES GONZALEZ y de Doña NELIDA DEL CARMEN SEGOVIA, mediante Edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Febrero 28 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-03-13 V: 25-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "GIOVANETTI, HECTOR ALCIDES y JINDRA GONET, ANA ADELA S/ Sucesión ab-intestato" (Expediente 09, Año 2013), se

cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de los causantes.-  
Puerto Madryn, Febrero 28 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-03-13 V: 25-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE JAMES, para que se presenten en autos: "JAMES, OSCAR ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 1073, Año 2012).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 Febrero de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES AVALOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de Marzo de 2013.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (Ch), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaria desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "SEPULVEDA, HUGO EDGARDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 40-2013), cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera HUGO EDGARDO SEPULVEDA.

Publíquese por tres (3) días. Lago Puelo (Ch), 14 de Marzo de 2013.

CELESTE A. ARIET  
Secretaría

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ILIEFF IVANOFF, ANTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 922-2012), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ANTO ILIEFF IVANOFF, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANTO ILIEFF IVANOFF ó ANTONIO ILIEFF y/o ANTONIO ILLIEFF, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días. Esquel, Chubut, 04 de Febrero de 2013.

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaría

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CELEDON, FLORENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 947-2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FLORENTINA CELEDON, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días. Esquel, Chubut, 04 de Febrero de 2013.

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaría

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Mosconi 44 de Puerto Madryn en los autos caratulados: "DIEZ, RODOLFO OMAR s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 1.106, Año 2012)", cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO OMAR DIEZ, que se consideren con de-

rechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Marzo 12 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PILAR TERESA SOTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Marzo de 2013.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-03-13 V: 21-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO COMES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Diciembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 19-03-13 V: 21-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Ladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GALLOSO, ANGEL DARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Septiembre de 2012.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaría

I: 19-03-13 V: 21-03-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad –Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EVANS, ANN y RICHARDS, EURIG LLEWELYN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 31 de Marzo de 2009.

CHRISTIANA BASILICO  
Secretario

I: 19-03-13 V: 21-03-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña ALBA LETICIA FRATESI, para que se presenten en autos: "FRATESI, ALBA LETICIA s/Sucesión AB-INTESTATO" (Expte. N° 261 – Año 2012).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 23 de Noviembre de 2012.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 19-03-13 V: 21-03-13.

**REMATE JUDICIAL AFIP**

Por disposición del Señor Agente Fiscal a cargo de los autos caratulados: "FISCO NACIONAL- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. s/ Ejecución Fiscal", (Exp. 14748- F° 23- Año 2010), se hace saber mediante edictos, que se publicarán por DOS días, que el designado Martillero Público Sr. Javier Hernán AMBROGI, procederá a vender en PÚBLICA SUBASTA SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien automotor individualizado como: DOMINIO GJY 165- MARCA CHEVROLET- TIPO SEDAN 4 PUERTAS- MODELO CORSA CLASIC 4P SUPER 1.6N- MOTOR MARCA CHEVROLET- NUMERO DE MOTOR 7H5104046- MARCA CHASIS CHEVROLET- NUMERO DE CHASIS 8AGSB19N08R114108- AÑO 2007, en las siguientes condiciones: El vehículo presenta el parabrisas con algunos impactos de piedras pequeños, como así también algunos rayones y golpes propios del uso. El tapizado del lado del conductor roto. La cerradura del baúl posee marcas como de haber sido forzada. Al momento del secuestro posee km 115.493, tiene radio

sin el frente, cubierta de auxilio, llave de rueda, cricket.- DEUDA: Al 28/11/2012 registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 02° cuota año 2011 a 11° cuota año 2012 por la suma de \$ 1.634,40. Se hace saber que si el precio obtenido en la subasta, descontados los gastos privilegiados, y aquellos créditos que contaren con privilegio especial, no alcanza a cubrir el total adeudado en concepto de deuda municipal detallada anteriormente, la diferencia quedará a cargo de quien resulte comprador.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina en el lugar donde se realizará la subasta y/o al teléfono celular 0280- 154326627.-

EL REMATE: se efectuará el día 26 de Marzo del 2013 a las 9.45 horas en la calle San Martín N° 77- 1er. Piso- Oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 14 de Marzo del 2013.-

Abogado ROBERTO JORGE CASTRO  
Cam. Fed. Rivad. T° 57- F° 16  
Agente fiscal

I: 20-03-13 V: 21-03-13.

**REMATE JUDICIAL AFIP**

Por disposición del Señor Agente Fiscal a cargo de los autos caratulados: "FISCO NACIONAL- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. s/ Ejecución Fiscal", (Exp. 16981- F° 100- Año 2011), se hace saber mediante edictos, que se publicarán por DOS días, que el designado Martillero Público Sr. Javier Hernán AMBROGI, procederá a vender en PÚBLICA SUBASTA SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien automotor individualizado como: DOMINIO KNB 040- MARCA CHEVROLET- TIPO PICK UP CABINA SIMPLE- MODELO MONTANA LS- MOTOR MARCA CHEVROLET- NUMERO DE MOTOR NAH008910- MARCA CHASIS CHEVROLET- NUMERO DE CHASIS 9BGCA8000CB143303- AÑO 2011, en las siguientes condiciones: El vehículo presenta paragolpe delantero con rajadura en extremo derecho. Al momento del secuestro posee km 31.592, tiene radio, matafuego, cubierta de auxilio, llave de rueda, cricket.- DEUDA: Al 28/ 11/2012 registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 11° cuota año 2011 a 11° cuota año 2012 por la suma de \$ 1.005,10. Se hace saber que si el precio obtenido en la subasta, descontados los gastos privilegiados, y aquellos créditos que contaren con privilegio especial, no alcanza a cubrir el total adeudado en concepto de deuda municipal detallada ante-

riormente, la diferencia quedará a cargo de quien resulte comprador.- **GRAVÁMENES:** Los que surgen de autos.-**INFORMES:** solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina en el lugar donde se realizará la subasta y/o al teléfono celular 0280- 154326627.-

**EL REMATE:** se efectuará el día 26 de Marzo del 2013 a las 9.00 horas en la calle San Martín N° 77- 1er. Piso- Oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 14 de Marzo del 2013.-

Abogado **ROBERTO JORGE CASTRO**  
Cam. Fed. Rivad. T° 57- F° 16  
Agente fiscal

I: 20-03-13 V: 21-03-13.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial n° 1 a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDABAL, Secretaria a cargo de la Dra. María TAME, en autos caratulados: "EVA S.A. C/ PEREZ ERNESTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" (Expte. 24 – Año 2011), se hace saber que por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, se procederá a la venta en pública subasta con la base (fs. 257) de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-), y al mejor postor, dinero de contado, el siguiente bien: 1) Lote "d" de la Manzana 203 de Trelew, denominado actualmente como parcela 16 de la Mza. 9 sector 8 circunscripción 1 ejido 37 inscripto en la matrícula (01-37) 96465, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras: (fs. 132) Se trata de un inmueble ubicado en Avda. Fontana 634 de Trelew, la vivienda se compone de DOS (2) dormitorios, un baño, cocina, living-comedor, con entrada vehicular y patio en regular estado de conservación.- **DEUDA:** (fs. 248) Al 27/02/2013 No registra deuda hasta la 2° cuota año 2013 (Febrero 2013).- Asimismo el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la ley XXIV n° 2, sobre la suma resultante del remate.- **ESTADO DE OCUPACION:** (fs. 132) Es ocupado por el Sr. Pérez Daniel, conjuntamente con su esposa Norma B. Díaz, con sus hijos Laura D. Pérez (según sus dichos es discapacitada) Manuel Pérez y dos hijos más que serían menores y su padre Ernesto Pérez manifestando ocupar el inmueble en calidad de propietarios.- **EL REMATE:** (fs. 257) Se realizará el día 27 de Marzo del 2013 a las 8:30 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs en el lugar del remate.- **SEÑA:** Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- **COMISION:** Tres por ciento (3%).-

Trelew, 15 de Marzo del 2013.

**MARIA TAME**  
Secretaria

I: 20-03-13 V: 21-03-13.

### TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio CAMIÑA se le hace saber a la Señora Liliana ALMENDRA (DNI N° 21.913.391), que en autos N° 24.856 , año 2007 , caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007» se ha dictado el Acuerdo N° 436/12, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil doce ... **VISTO:** ... **CONSIDERANDO:** ... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Humberto MUÑOZ (DNI N° 17.328.819) Y Señora Liliana ALMENDRA (DNI N° 21.913.391) por la suma total de PESOS CUATRO MIL UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.001,50) Segundo: ... Tercero:... Cuarto:... « Fdo: Dr. Tomás Antonio MAZA - Presidente; -Cr: Sergio CAMIÑA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Dra. Lucía Elena NUÑEZ - Vocal; Cr. Sergio Sánchez Calot - Vocal; Dra. Irma Baeza Morales - Secretaria Letrada».

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) de marzo de 2013

**IRMA BAEZA MORALES**  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio. Publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social.

#### **FUNNY LOOK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.

Fecha: 29 días del mes de Marzo del año Dos Mil Once.

Cedentes: María Cecilia BONET, D.N.I. N° 21.411.635. C.U.I.L. N° 27-21411635-4, argentina, soltera, empleada, de 40 años, fecha de nacimiento 09 de Abril de 1970, con domicilio en Belgrano N° 2138, de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut y Gerardo Raúl BUS-TOS, D.N.I. 17.447.079, C.U.I.T. N° 20-17447079-1, argentino, divorciado, comerciante, 45 años de edad, fecha de nacimiento 22 de septiembre de 1965, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 416 de la ciudad de Trelew. Provincia del Chubut.



Cesionario: Silvina Elena BONET, D.N.I. N° 20.180.758, C.U.I.T. N° 27-20180758-7, argentina, divorciada, comerciante, de 41 años, fecha de nacimiento 24 de Febrero de 1969, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 416, de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut y Justina DAROCA, D.N.I. N° 33.345.031, C.U.I.L. N° 27-33345031-9, argentina, soltera, estudiante, de 23 años, fecha de nacimiento 14 de Septiembre de 1987, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 416, de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut.

La señora María Cecilia BONET, vende, cede y transfiere a la señora Silvina Elena BONET, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales, de la sociedad **FUNNY LOOK S.R.L.**, en la suma única y total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), que la vendedora recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

El señor Gerardo Raúl BUSTOS, vende, cede y transfiere a la señora Justina DAROCA, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales, de la sociedad **FUNNY LOOK S.R.L.**, en la suma única y total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula QUINTA del Contrato de Constitución de **FUNNY LOOK S.R.L.** queda redactada de la siguiente manera: «QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), dividido en Un Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00), cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Silvina Elena BONET la cantidad de Un mil Cuatrocientas Setenta (1470) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00), cada una, lo que hace un total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00), o sea el Noventa y Ocho por ciento (98%) del Capital Social; y Justina DAROCA la cantidad de Treinta (30) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00), cada una lo que hace total de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), o sea el Dos por ciento (2%) del Capital Social.

MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-03-13.

## EDICTO LEY 19.550

### “FUTALEUFU RIVER S.A.”

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente “FUTALEUFU RIVER S.A.” S/Inscripción en el Registro Público de Comercio PUBLÍQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad.

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Mauricio Enrique CAPANDEGUY BENAVIDEZ, argentino, nacido el 4 de Septiembre de 1979, titular del documento nacional de identidad numero 27.403.183 y del C.U.I.T. 20-27403183-3, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alsina N° 65 de la ciudad de Esquel, Chubut y Gustavo Osvaldo MASSARDI, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1968, titular del documento nacional de identidad numero 20.236.361 y del C.U.I.T. 20-20236361-0, casado, comerciante, domiciliado en calle Roca N° 343, ciudad de Esquel, Chubut. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 489 del 12/12/2012.- 3) DENOMINACION: “FUTALEUFU RIVER S.A.” 4) DOMICILIO: en calle Alsina N° 65, Esquel, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país. 5) DURACION: noventa y nueve (99) años.- 6) OBJETO SOCIETARIO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) FINANCIERA: la financiación, contratación y realización de operaciones de crédito por cuenta propia o de terceros, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; realización de operaciones de créditos hipotecarios y/o prendarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; otorgar y tomar prestamos a interés y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso publico.- II) TURISMO: Dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa e indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras; intermediación en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios afines al turismo III) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden provincial, nacional e internacional. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operación de distribución de inversiones inmobiliarias. IV) TRANSPORTE: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial, marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y

embalaje. V) AGRICULTURA: Explotación de establecimientos agropecuarios y de granja, propios o de terceros, así como la compra, venta, distribución, consignación y comercialización en general de artículos, productos y frutos del país, todos relacionados con la actividad del campo. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), representado por (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una y que otorga derecho a un voto por acción. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), con mandato por tres ejercicios. 9) INTEGRACION DEL DIRECTORIO: Presidente del Directorio Don Mauricio Enrique CAPANDEGUY BENAVIDEZ y Director Suplente Don Gustavo Osvaldo MASSARDI. 10) CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-03-13.

#### EDICTO LEY 19.550. Constitución.

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

##### «WM DESARROLLOS & INVERSIONES S.R.L.»

SOCIOS: Claudio Fabián KOBAK, argentino, nacido el 18/7/1969, Soltero, comerciante, D.N.I. N° 20.705.933, CUIT 20-20705933-2, domiciliado en Albarracín 454, departamento 5 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut y Mauro Hernán MARTINEZ, argentino, nacido el 12/4/1982, soltero, comerciante, D.N.I. N° 29.399.635, CUIT 20-29399635-1, domiciliado en San Lorenzo 447 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 20/02/2013 y Modificación por Acta de fecha 05/3/2013.

DOMICILIO: San Lorenzo 447 de la Ciudad Puerto Madryn, Chubut.- PLAZO DE DURACIÓN: 50 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, de acuerdo con las normas de creación de cada fondo y de conformidad a lo dispuesto por las Leyes vigentes. A tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y modificatorias y reglamentarias, que dando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, de empresa, convencionales, traslativos,

fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de bienes de terceros en general, mandatos y representaciones; b) la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de obras públicas o privadas, tales como todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, construcción de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros; c) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como el ramo de pizzería, despacho de bebidas en general, elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería, servicios para fiestas. Actividades de heladería y afines. Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos.

Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, dividido en 1000 cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Claudio Fabián KOBAK: 950 cuotas o sea \$ 95.000; Mauro Hernán MARTINEZ: 50 cuotas o sea \$ 5.000, integrando cada uno de ellos, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de sus suscripciones, o sea la cantidad de \$ 23.750,00 el socio Claudio Fabián Kobak y \$ 1.250,00 el Socio Mauro Hernán Martínez, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo legal.- REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Claudio Fabián Kobak quien ejercerá como gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato, pudiendo ser removido, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los art. 157 y art. 129 de la Ley 19550. EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.-

Rawson, Marzo de 2013.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-03-13.

**EDICTO LEY 19550**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1(UN) DIA, que se ha constituido por escritura pública de fecha 22 de enero de 2013, pasada ante la Escribana de Esquel, doña Norma E. TRUCCO, bajo el número 21, al folio 79, la sociedad que girará bajo la denominación **CREDITO MOVIL S.A.- SOCIOS:** Don Ismael Oscar BULLONE, argentino, soltero, abogado, nacido el 22 de junio de 1972, documento nacional de identidad número 22.615.978, CUIT/CUIL número 23-22615978-9, domiciliado en calle 9 de Julio número 1.739 de ésta ciudad de Esquel, y don Gustavo Adolfo SAMBANCA, argentino, casado, abogado, nacido el 08 de enero de 1966, documento nacional de identidad número 17.398.180, CUIT/CUIL número 20-17398180-6, domiciliado en calle Güemes número 3273, 5 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:** Ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.- Sede Social: Avenida Gral. Fontana número 665 primer piso oficina «D» de esta Ciudad de Esquel.-

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: 1) Compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación, exportación y alquiler de automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, repuestos y accesorios de la industria automotriz, sean estos nuevos o usados.- 2) Compra, confección, distribución exportación, importación y venta de toda clase de prendas o artículos de vestir o relacionados con la indumentaria, sus derivados y los que sean consecuencia de estos.- 3) Compra, armado, distribución, exportación, importación y venta de productos para el hogar, la construcción, muebles, electrodomésticos, y toda otra mercadería o bien para consumo.- 4) El ejercicio de concesiones, mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y franquicias.- 5) La emisión y administración de tarjetas de fidelización de clientes, crédito y/o compras para cualquier mercadería o servicio, a través de una red de establecimientos y comercios propios o adheridos que la acepten.- 6) El desarrollo de actividades financieras y de préstamos en general; especialmente la financiación de compra de automotores y bienes de consumo, excluidas las reglamentadas por la ley 21.526 de Entidades Financieras.-

**DURACION:** El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por uno a siete titulares, conforme determine la asamblea en el acto de su elección.- La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio en el de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La asamblea fijará la remuneración de los directores. El directorio sesionara con la presencia de la mitad más uno de sus

titulares y resuelve por mayoría de los presentes.- En su primera reunión designará un presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente, que reemplazará al número en caso de ausencia o impedimento.- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponden al Presidente o a dos Directores en forma conjunta.-

**DIRECTORIO:** PRESIDENTE: Ismael Oscar BULLONE; DIRECTOR SUPLENTE: Gustavo Adolfo SAMBANCA.-

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El Ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada un año.-

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS CIEN MIL representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables, las cuales tienen derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos diez (\$ 10,00), cada una de ellas.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19550.- Todo aumento de capital, dentro o más allá del quintuplo se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos, si correspondiere.-

**Integración:** Ismael Oscar BULLONE, 5.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, que representan pesos cincuenta mil y Gustavo Adolfo SAMBANCA, 5.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, que representan Pesos Cincuenta Mil, e integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento, es decir Pesos Doce Mil Quinientos cada una.- Se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 21-03-13.

**SUR GASTRONOMICA SRL****CESION DE CUOTAS**

Por disposición de Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día el siguiente edicto: Escritura 212, del 21/09/2012. Escribano autorizan Gonzalo ALTUNA, Titular del Registro 30 del Chubut. Comparecen Ángela María Natividad CERNEI, argentina, soltera, DNI 16.756.823, CUIL 27-26756823-3, comerciante, domiciliada en calle Islas Orcadas 159, Km. 3 de esta Ciudad; y Francisco Argentino HUERTAS, argentino, divorciado, DNI 7.816.390, CUIT N° 23-7816390-9, comerciante, domiciliado en calle Moreno 830, Planta Baja de esta Ciudad; «LOS CEDENTES»; y Rocío Silvina GOLDSTEIN, argentina, soltera, empleada, DNI N° 27.613.508, CUIL 27-27613508-8, domiciliada en calle Tte. Coronel Obligado 191, de la localidad de Rada Tilly y Gustavo Javier MOREY, argentino, soltero, empleado, DNI 27.613.407, CUIL 20-27613407-9, domiciliado en

calle Francisco Seguí 1150 de esta Ciudad, «LOS CESIONARIOS» y dicen: Que formalizan por la presente una cesión de cuotas sociales, la que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes. Los Cedentes CEDEN, RENUNCIAN Y TRANSFIEREN a favor de Rocío Silvina GOLDSTEIN, 250 cuotas sociales y de don Gustavo Javier MOREY, 250 cuotas sociales.- La Sra. Rocío Silvina GOLDSTEIN, y el Sr. don Gustavo Javier MOREY proceden a la modificación de la CLAUSULA TERCERA, quedando en adelante redactada de la siguiente forma: «CLAUSULA TERCERA: Capital integración: El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en 500 cuotas partes de \$100, valor nominal cada una, representativas del capital social, y de las cuales Rocío Silvina GOLDSTEIN, en adelante queda como titular de 250 cuotas de capital social, de pesos CIEN cada una, representativas de \$ 25.000, y don Gustavo Javier MOREY en adelante queda como titular de 250 cuotas sociales; de pesos CIEN cada una, representativas de \$ 25.000, el capital se integrará en dinero efectivo, el 25% en el momento de inscribirse la sociedad en el Registro Público de Comercio, y/o en el momento de que determine la Inspección General de Justicia, el saldo se integrará también en efectivo dentro de los dos años de su constitución. «DISPOSICIONES TRANSITORIAS: GERENTES: Rocío Silvina GOLDSTEIN y don Gustavo Javier MOREY manifiestan que de común acuerdo RESUELVEN que la GERENCIA en adelante estará a cargo de ambos, quienes tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta conforme a lo especificado en el contrato constitutivo, cláusula QUINTA. SEDE SOCIAL: Se fija la nueva sede Social en calle Urquiza N° 863 de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-03-13.

---

**EDICTO LEY 19.550 -**

**CESION DE CUOTAS -  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social.

**LOS MOROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION. Fecha: 21 días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece.

Cedentes: Martín Leonardo LEFIPAN, D.N.I. N° 26.067.741, C.U.I.T. N° 20-26067741-2, argentino, soltero, empresario, de 35 años, fecha de nacimiento 21 de Septiembre de 1977, domiciliado en calle Avenida de

los Trabajadores N° 249, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionarios: Mariana Amalia GUTIERREZ, D.N.I. N° 29.066.667, C.U.I.T. N° 27-29066667-3, argentina, soltera, comerciante de 31 años, fecha de nacimiento 06 de Septiembre de 1981, domiciliada en calle Centenario N° 274 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

El señor Martín Leonardo LEFIPAN, vende, cede y transfiere a la señora Mariana Amalia GUTIERREZ, la cantidad de Doscientos Sesenta (260) cuotas sociales, de la sociedad LOS MOROS S.R.L., en la suma única y total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago. Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula CUARTA del Contrato de Constitución de LOS MOROS S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: a) El Señor Jorge Agustín VALDA CALDERON la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, por un valor de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00); b) La Señora Mariana Amalia GUTIERREZ la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA (260) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, por un valor de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00).

A partir de la Cesión aquí instrumentada, el Señor Martín Leonardo LEFIPAN renuncia al cargo de gerente de la sociedad. En este acto los socios que representan el ciento por Cien (100%) del Capital Social aceptan la renuncia y se decide por unanimidad la designación del socio Jorge Agustín VALDA CALDERON, en el cargo de socio gerente, aceptando éste el pago.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-03-13.

---

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.  
ASOCIACION CIVIL SIN FINES  
DE LUCRO**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Abril de 2013, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1° piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente

**Orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.-

3. Presupuesto de gastos para el año 2013.
4. Gestión del Directorio y renovación de autoridades.
5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE  
Presidente

I: 18-03-13 V: 22-03-13.

---

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE RAWSON**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 6 de abril de 2013 a las 16.30 horas en la sede social ubicada en Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.
2. Consideración de Balance General, Memoria Anual, Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 41 cerrado el 31 de Diciembre del 2012, con informe de Comisión Fiscalizadora.-

Luís YLLANA  
Presidente

Mario Máximo ENCINA  
Vocal 1º  
A/C Secretaría

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17º: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49 º: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.»

I: 21-03-13 V: 22-03-13.

---

**EDICTO**

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE  
COMODORO RIVADAVIA**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por

sentencia firme dictada con fecha 25/10/2012, en Expte. N° 141/2011 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Ezequiel Nieto, Juan Carlos Smith y Daniel Osmar Herrera, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por UN MES, al Dr. Juan Carlos ZENI, Matrícula C 482, Tº 003, Fº 082, a partir del 3 de abril de 2013. Firmado.: Dr. Jorge Javier Echelini, Presidente, Dr. Pedro Horacio Chichinale, Secretario.

Colegio Público de Abogados  
de Comodoro Rivadavia  
Dr. Jorge Javier Echelini  
Presidente

Colegio Público de Abogados  
de Comodoro Rivadavia  
Dr. Pedro Horacio Chichinale  
Secretario.

I: 21-03-13 V: 22-03-13

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
EL MANTO SAGRADO S.A.  
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 076/13-DR de fecha 26/02/13, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 2417/2012 DGR, caratulado "EL MANTO SAGRADO S.A. CUIT N° 30-70958811-3 s/ Liquidación Impositiva Artículo 35º Ley XXIV N° 38"

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente EL MANTO SAGRADO S.A. CUIT N° 30-70958811-3, liquidación impositiva N° 1327/2012-DR, por impuesto Ley XXIV N° 17, notificada por Boletín Oficial en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Que la mencionada liquidación incluye ajustes relacionados con la omisión de pago en los períodos: Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2010 por un impuesto total de \$14.241,54 con más intereses y multa que hubiesen correspondido hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago en los períodos: Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2010;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DISPONE:**

Artículo 1º: Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EL MANTO SAGRADO S.A. CUIT Nº 30-70958811-3, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 18-03-13 V: 22-03-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
AGUAS CELESTES S.A.  
CUIT Nº 30-71122456-0  
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 0287/13-DGR de fecha 12/01/13, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la omisión de pago en la presentación de las Declaraciones Juradas por el Valor Ley XXIV - Nº 17 ( Ex Ley 2409), se procede a practicar la siguiente liquidación conforme a lo establecido en el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Los periodos presentados y no abonados corresponden a los meses de: Julio y Agosto/2012 del Buque: SAN GENARO - Matrícula Nº 763.-

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 1512/2012-DS  
PERIODOS ABARCADOS: 07 y 08/2012  
IMPUESTO OMITIDO: \$ 8.651,35

SON PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 35/100.-  
ACCESORIOS AL 27/03/2013 (ART. 38º C.F.)  
\$ 834,29  
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 9.485,64

SON PESOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON 64/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 432,57
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: .....\$ 1.297,70

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: .....\$ 1.730,27
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: .....\$ 2.162,84

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-  
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 18-03-13 V: 22-03-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/13**

RUTA NACIONAL Nº 26 – PROVINCIA DEL CHUBUT.  
TRAMO: EMP. R.N. Nº 3 – EMP. EX. R.N. Nº 26  
SECCIÓN: Km 0,00 – Km. 102,50  
OBRA: **MANTENIMIENTO DE RUTINA.**

Tipo de Obra: Mantenimiento en temporada invernal y reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con mezcla bituminosa en caliente. Ejecución de carpeta delgada con mezcla asfáltica en caliente de 3 cm. Los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los sellados de fisuras, perfilados de banquetas, taludes y contra taludes y corte de pastos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.410.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de Mayo de 2013 a partir de las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Abril de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso – D.N.V.

I: 15-03-13 V: 10-04-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS LICITACION PUBLICA 05/13**

“Proyecto y Construcción de 34 Viviendas en Planta baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de El Hoyo”.

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**Nº de Lic. 05/13**

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 34 viviendas en planta baja.

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12.

Plazo Ejec. 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.901.133,96.

Valor del Pliego: \$ 16.143,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Abril de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco Nº 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL  
E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS,  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 15/13**

Captación, Almacenamiento y Distribución de Agua Potable en Aldea Escolar de la localidad de Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.166.958,22  
Capacidad de Ejecución: \$ 4.333.916,44  
Garantía de Oferta: \$ 21.669,58.-  
Plazo de Ejecución: 180  
Valor del Pliego: \$ 2.166,00.-  
Fecha y Hora de Apertura:  
06 de Mayo de 2013 a las 09:00 HS

Todos los Precios son a FEBRERO DE 2013.

Consulta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL  
E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS,  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 16/13**

Cisterna de 100 m3 para Almacenamiento de Agua Potable y Obras Complementarias en la localidad de Carreleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 926.672,30.  
Capacidad de Ejecución: \$ 2.224.013,52.  
Garantía de Oferta: \$ 9.266,72.-  
Plazo de Ejecución: 150  
Valor del Pliego: \$ 926,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Mayo de 2013 a las 09:00 HS

Todos los Precios son a FEBRERO DE 2013.

Consulta de Pliegos: En la sede del IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.



**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
HABITACIONAL  
E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS,  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 17/13**

Cisterna de Bombeo y Obras Complementarias en la Localidad de Cushamen.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 949.218,00.

Capacidad de Ejecución: \$ 2.278.123,20.

Garantía de Oferta: \$ 9.492,18.-

Plazo de Ejecución: 150

Valor del Pliego: \$ 949,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Mayo de 2013 a las 09:00 HS.

Todos los Precios son a FEBRERO DE 2013.

Consulta de Pliegos: En la sede del IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Fecha y on Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.

**PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES  
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PÚBLICO,**

**UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL  
DIQUE FLORENTINO AMEGHINO  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/13  
CE-UJEP**

**Limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

**LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

**Renglón N° 1:** Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Sesenta (60) días Corridos.

CONSULTAS y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. - Tel. (0280) 4485448/4482057 - Fax (0280) 4485423

E-mail: contratacionesuep@gmail.com. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 25 de Abril de 2013 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 25 de Abril de 2013 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25, de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/S-AR.

I: 21-03-13 V: 27-03-13.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)****COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).